



## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece la obligatoriedad de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste el Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En relación con las actuaciones que la Dirección General de Universidades e Investigación está desarrollando al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Director General desea manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y su adhesión a los principios de integridad, objetividad, imparcialidad y honestidad, con una actitud proactiva de lucha contra el fraude y la corrupción, en cualquiera de sus formas, en el ejercicio de las competencias de la Dirección General, y que así se perciba por todos los agentes con los que se relaciona la Dirección, y por la sociedad en su conjunto.

Los empleados públicos de la Dirección General comparten este compromiso, quedando sometidos asimismo a la observancia de los principios éticos y de conducta que conforman el Código de conducta establecido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, unos de los principales elementos que integra el Sistema de Integridad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es el Código de conducta de los altos cargos, entre cuyos valores y principios éticos se encuentran, entre otros, los de integridad, ejemplaridad, honestidad, imparcialidad y objetividad, todos los cuales actúan de guía para el ejercicio de las funciones de esta Dirección General.

El objetivo de la política antifraude de la Dirección es promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, estableciendo procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Y con esa finalidad, se ha aprobado un Plan de medidas antifraude con el que se pretende prevenir, detectar, y en caso de producirse, corregir, los casos de fraude o sospechosos del mismo, así como los supuestos de conflictos de interés, mediante el establecimiento de medidas eficaces.

Y ello porque el fraude no sólo conlleva consecuencias financieras, sino que perjudica de manera grave y prolongada en el tiempo la reputación del órgano responsable de la gestión de los fondos públicos que se han visto afectados por una actividad fraudulenta. Todo ello cobra una especial relevancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la Unión Europea.



En definitiva, la Dirección General de Universidades e Investigación tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y declara que ha establecido los controles necesarios para prevenir y detectar actuaciones fraudulentas o cualquier otra práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos europeos.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.

El Director General

Antonio Caballero Pérez